

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por NANCY STELLA RENDÓN OSPINA, MARÍA ELENA BLANDÓN RENDÓN, ANYI PAOLA BLANDÓN RENDÓN y JOAN SEBASTIÁN BLANDÓN RENDÓN por intermedio de apoderada judicial en contra de MISAEL ANTONIO JIMÉNEZ MENDOZA, HUGO FERNEY JIMÉNEZ MENDOZA, JOSÉ RICARDO SERNA SALGADO y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para iniciar proceso DECLARATIVO CON PRETENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, se observa que, mediante memorial presentado, la parte demandante subsanó las deficiencias anotadas dando cumplimiento con los requisitos de los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de la ley 2213 del 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para adelantar proceso DECLARATIVO CON PRETENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, interpuesto por NANCY STELLA RENDÓN OSPINA, MARÍA ELENA BLANDÓN RENDÓN, ANYI PAOLA BLANDÓN RENDÓN y JOAN SEBASTIÁN BLANDÓN RENDÓN por intermedio de apoderada judicial en contra de MISAEL ANTONIO JIMÉNEZ MENDOZA, HUGO FERNEY JIMÉNEZ MENDOZA, JOSÉ RICARDO SERNA SALGADO y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de VEINTE (20) DÍAS para contestar la demanda. **NOTIFICAR** el presente auto conforme lo establece el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso, así como la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada MARTHA MARÍA MARTÍNEZ PATIÑO en los términos del poder conferido por ANYI PAOLA BLANDÓN RENDÓN, frente a los demás ya tiene personería reconocida para actuar como apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02f67e5f2b1e30551093acd142b9ae5ca57150a51db80dbfe285a8661aa3bc1**

Documento generado en 02/05/2023 04:33:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>